

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.CGV.NGM.45.cgo.

DEC. SEC. 1º Nº

LAS CONDES, 15 DIC. 2014

DEC. SEC. 2º Nº

LAS CONDES,

18 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.

 Decreto Sección 1ra. Nº 05 de fecha 02 de enero de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.

El Informe de Imputación Nº 4024 de fecha 25 de Noviembre de 2014 del Departamento de Finanzas;

Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Certificado de Desarrollo Social, de fecha Diciembre de 2014.

 Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

No Mark	Ruh	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugia	Total Bonos	7421457-242-2	Monto Subsidio IMLC
10	14 To 100		JARA	VILLANUEVA	MANUEL	385.723	209.273	176.450	176.450
2	報告		MARTINEZ	RAMIREZ	EDUARDO BENJAMIN	2.663.750	705.930	1.957.820	1.957.820
3	6		VALENZUELA	VILCHES	FLORENCIO GUSTAVO	878.940	695.925	183.015	183.015
4 👩			AGUILAR	GALLARDO	CARMEN GLORIA	1.148.121	283.632	864.489	864.489
5			CUMINAO	BENAVIDES	EDUARDO VICENTE	909.305	719.705	189.600	189.600
6			ESPINOZA	ESPINOZA	CARLOS ENRIQUE	496.207	0	466.207	466.207
7	/		AGUAYO	TORRES	ANA TERESA	1.023.980	262.950	761.030	761.030
								TOTAL	\$ 4.598.611
					S.		Numero de beneficiarios		7

2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.



- 3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.
- **4.- EMITESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. № 76.871.990-K.
- **5.- EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- **6.-** El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes